



2.1. INTRODUCCIÓN

Las niñas y niños, tienen derecho a vivir y crecer dentro de su entorno familiar; sin embargo, por diferentes circunstancias muchas familias carecen de recursos y habilidades para cumplir con las tareas básicas de formación y protección de sus miembros, lo cual puede repercutir negativamente en el ejercicio pleno de los derechos de las niñas que forman parte del núcleo familiar. Debido a la incidencia de múltiples factores sociales, económicos, políticos y/o culturales, cientos de niños en el país se encuentran privados de cuidados parentales, lo cual repercute en la necesidad de que el Estado asuma su protección a través de centros de acogida.

El Ministerio de Justicia, el año 2020, presentó el Estudio Niñas, Niños, Adolescentes en cuidado institucional, el cual señala que en el país existen 196 centros de acogimiento a nivel nacional, que albergan a 8.369 niñas, niños y adolescentes. Las niñas y niños que viven en centros de acogida se encuentran en especial situación de vulnerabilidad, debido a que se ven privadas del cuidado parental, y son susceptibles de sufrir violencia procedente de diversas fuentes. En la ciudad de Tarija, los centros de acogida se encuentran con un gran número de niños rebasando su capacidad y ninguno de ellos este certificado.

La internación de niños en instituciones de protección implica una serie de obligaciones para el Estado, tales como la generación de políticas públicas, normativa, la habilitación, la autorización de funcionamiento, el registro, la supervisión, el monitoreo y la inspección de las instituciones, así como también, el establecimiento de estándares mínimos de prestación de servicios en el centro de acogimiento. De acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño, el Estado debe garantizar su cumplimiento de los derechos de los niños que se encuentren privados permanente o temporalmente de su entorno familiar.